Trámites Generales

INSTRUCTIVO

Confeccionar Planes de Pago con débito automático con CBU

Contribuyente

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ÍNDICE

Introducción 2

Acceso a la web 2

Registración de CBU 2

Generar Plan de Pagos 4

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

INTRODUCCIÓN

A través de este trámite se pueden regularizar deudas, por medio de la confección de un plan de pago que podrás adherir al débito automático.

Se deberá hacerlo desde "**Gestionar mis planes**" debiendo tener con anterioridad declarado un CBU.

ACCESO A LA WEB

Registración de CBU

Ingresar en la página web de **ARBA** al Panel de Autogestión.

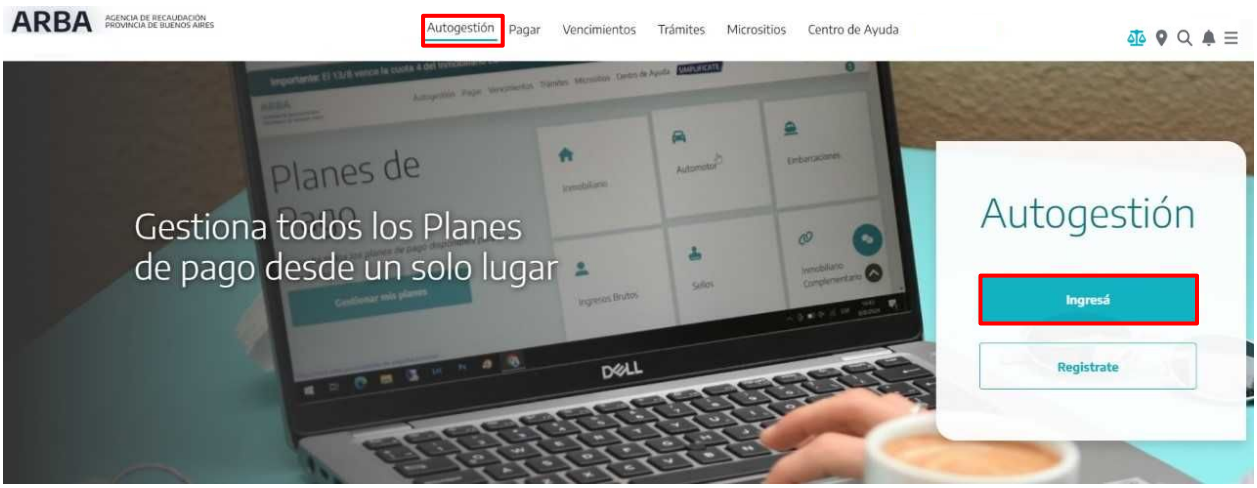

Luego, ingresá tu CUIT y clave de identificación tributaria (CIT).

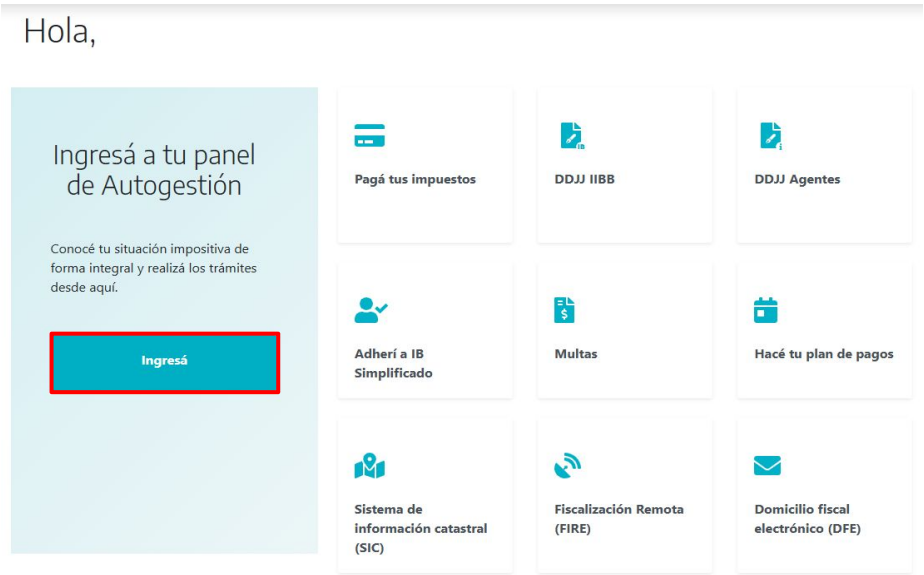

Dentro del panel de Autogestión, seleccionar en el margen izquierdo la opción "**CBU**" para poder declararlo.

En la pantalla "**Gestioná tus CBU**", seleccionar la opción "**Cargar nueva CBU**" y completar los datos numéricos correspondientes a tu CBU y "**Agregar**".

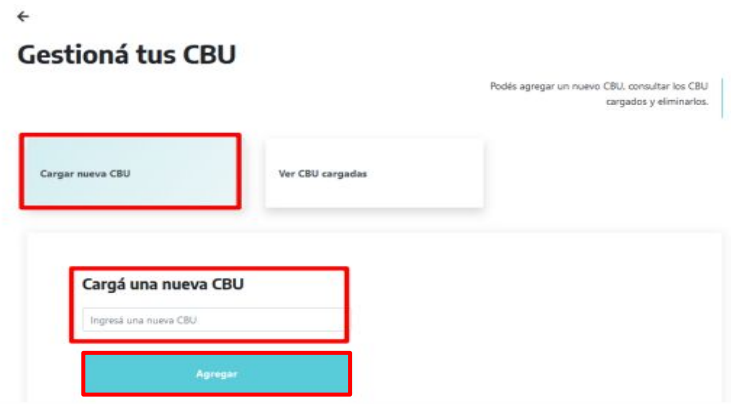

Una vez agregada, podrás consultarla ingresando en "**Ver CBU cargadas**".

GENERACIÓN DEL PLAN DE PAGOS

En el panel de Autogestión, deberás ingresar en "**Mis accesos frecuentes**", "**Otros trámites**", "**Trámites generales**", "**Planes de pago**".

Te llevará a la siguiente pantalla, donde podrás ingresar en:

a) “Gestionar mis planes”

b) “Planes por impuesto”.

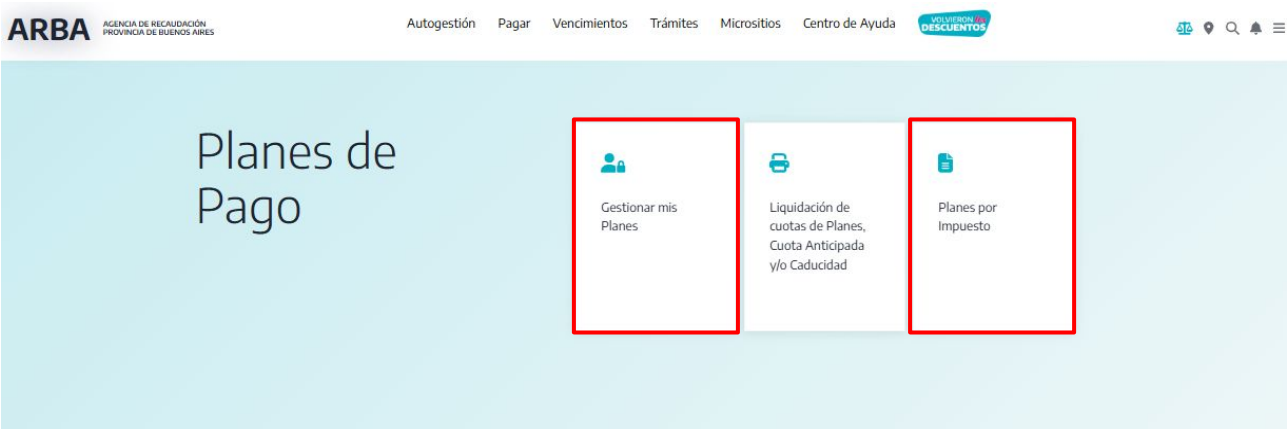

a) “Gestionar mis planes”

Por ésta opción, te dirige al **Panel de Autogestión**, donde debés ingresar con CUIT y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

En la siguiente pantalla, se visualizan los Impuestos que están asociados a tu cuit con posibilidades de adherirse a un Plan de Pago, e ingresando en "**Confeccioná tu plan**" se accede al mismo.

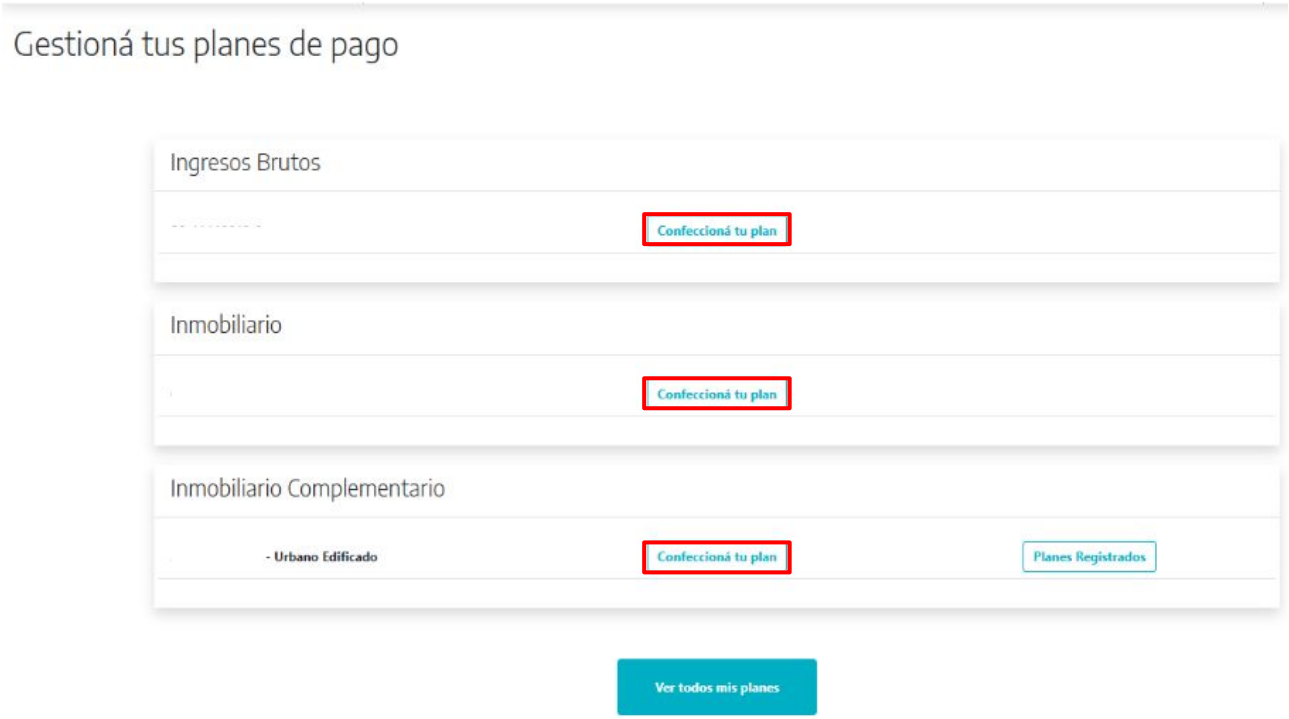

Seleccionar la opción de deuda por la que deseas realizar el plan.

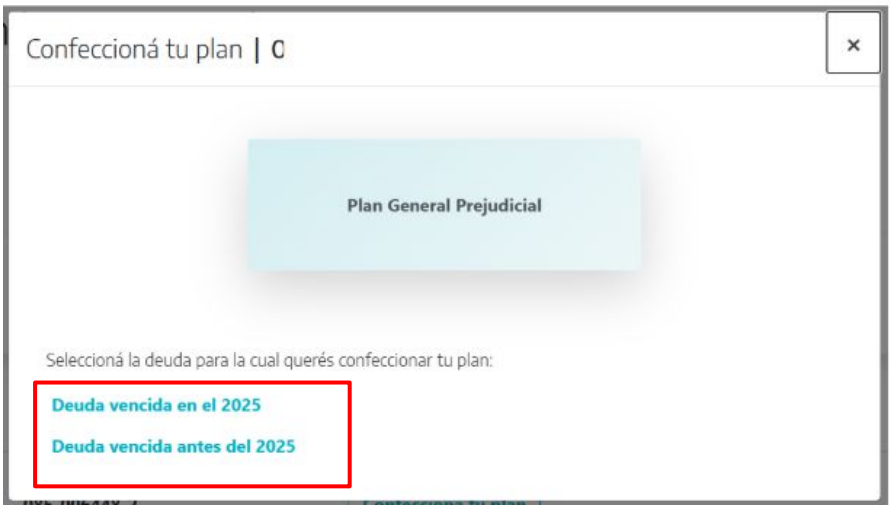

"**Imprimir estado de deuda**" para poder "**Continuar**" y elegir la cantidad de cuotas del Plan de Pagos.

Seleccionar la cantidad de cuotas y realizar la "**Apertura del plan**".

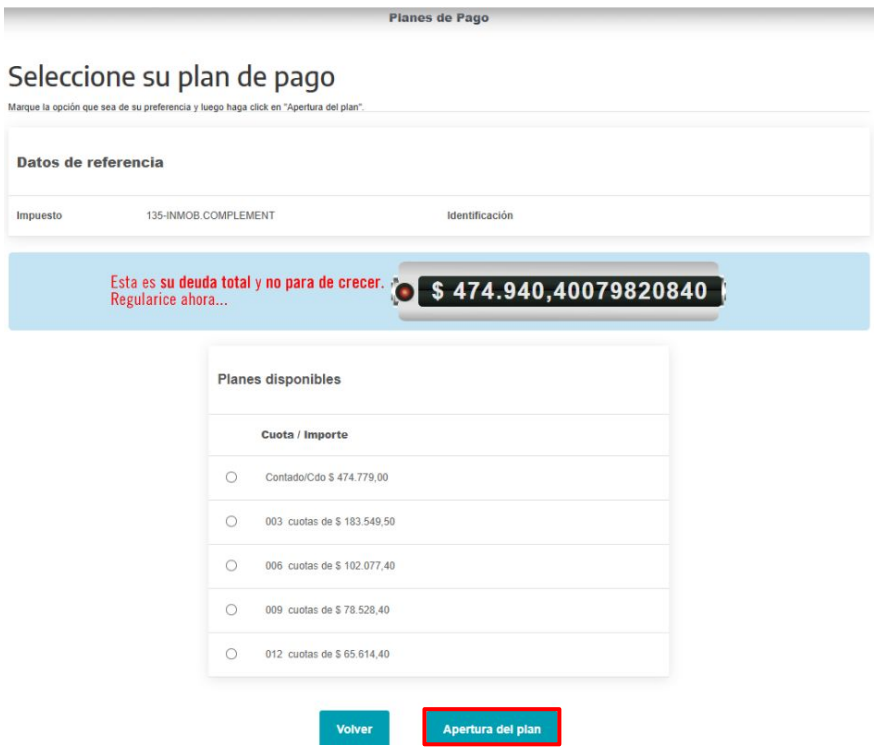

b) “Planes por impuesto”

En la opción de “**Planes de Pago por impuesto**” te lleva a la siguiente pantalla.

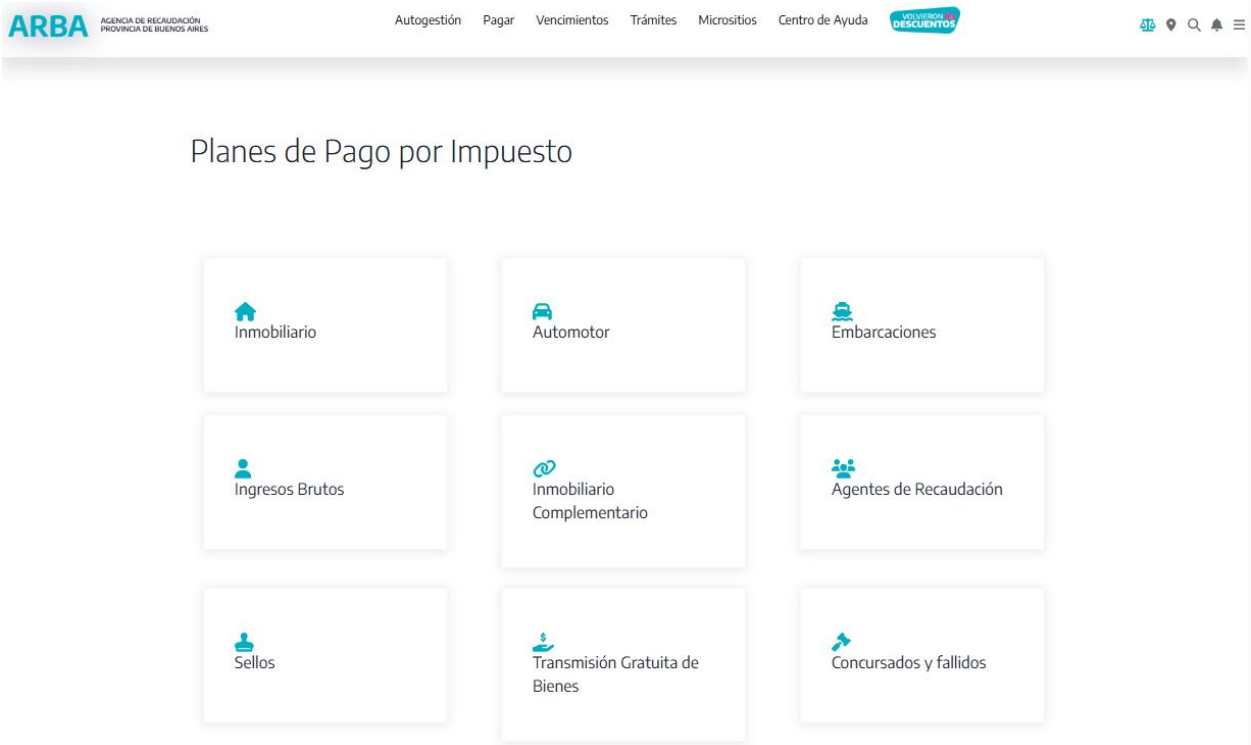

Al seleccionar la opción deseada, deberá proceder a completar los datos solicitados para la la confección del plan de pagos, “**Imprimir estado de deuda**” y “**Continuar**”.

Luego, se vuelve a la pantalla anterior, donde debes proceder a realizar la "**Apertura del plan**".

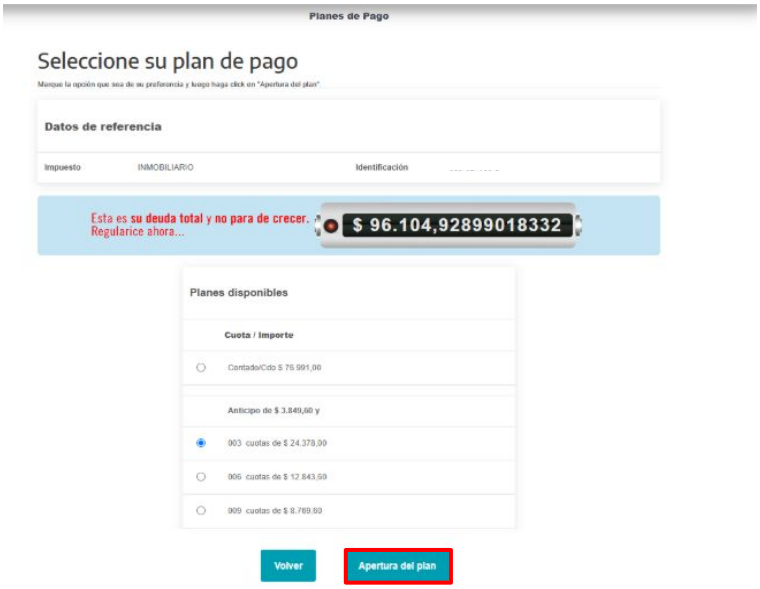

Confirmar el plan de pagos.

Al confirmar surge la pantalla.

! TENÉ EN CUENTA

- La persona contribuyente podrá adherir a débito de cuenta bancaria sólo de los bienes que se encuentren registrados con su CUIT.
- La CBU es exclusiva del titular del objeto. No se podrá adherir a débito de cuenta bancaria objetos que no es titular o cuentas que no es titular de la misma.
- Podrá seleccionar la CBU en la cual desea se efectúe el débito siempre que se haya registrado en el portal de autogestión, previo a la confección del plan de pagos. No se podrá ingresar manualmente una CBU.
- La adhesión al débito es desde la confección del plan de pagos y los vencimientos del contado / anticipo / primera cuota (según corresponda) será:

  a. Para los acogimientos que se adhieran a débito automático y que se confeccionen entre el primer día y hasta el día 15 inclusive de cada mes los vencimientos comenzarán, tanto para la modalidad contado, anticipo o primera cuota (para los planes de pago que no tengan anticipo), el día 10 o hábil siguiente del mes siguiente al de formalización del acogimiento. El resto de los vencimientos serán el día 10 o hábil siguiente de los meses sucesivos.

  b. Para los acogimientos que se adhieran a débito automático y que se confeccionen entre el día 16 y hasta el día 30 / 31 inclusive de cada mes los vencimientos comenzarán, tanto para la modalidad contado, anticipo o primera cuota (para los planes de pago que no tengan anticipo), el día 10 o hábil siguiente del mes subsiguiente al de formalización del acogimiento. El resto de los vencimientos serán el día 10 o hábil siguiente de los meses sucesivos.
- No obstante estar el plan de pagos adherido a débito automático con CBU se podrán liquidar el contado/anticipo/cuotas por la web en las mismas condiciones actuales.
- Están excluidos de esta opción los planes de pago judiciales con transferencia de fondos.
- Para liberar las medidas cautelares se debe cancelar el porcentaje establecido por normativa vigente de la deuda.
- Para planes con adhesión a débito automático, la imputación de los pagos se realiza a los 35 días. Cumplida la imputación se procede al levantamiento de las medidas cautelares.

En caso de dudas, contactanos .

https://web.arba.gov.ar/contacto

ARBA
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES